

ASFL02

Para responder a este documento, favor citar este número: **2-2016-070923**

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Por favor al contestar cite este número: **2-2016-070923**

Bogotá D.C

Fecha 08/08/2016 09:51 a.m.

Folios Anexos:

Origen Contact Center

Destino SINTRAUMA

Copia

Doctor

Fernando Arias Gaviria

Presidente

SINTRAUMA

Kr 14 127 10

BOGOTA D.C. , DISTRITO CAPITAL

Referencia: **TRASLADO A SU PETICIÓN**
Referenciado: 1-2016-100370

Respetado Doctor Arias :

En atención a la petición radicada bajo el NURC No. 1-2016-100370 de fecha 26/07/2016, mediante la cual solicitó que se verificara los inconvenientes con la Resolución 358 del 13 de Julio de 2016, me permito informarle que por versar sobre un tema que no es competencia de la Superintendencia Nacional de Salud, la misma será trasladada al Ministerio de salud y protección social, en los términos del artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, respetuosamente se procede a dar traslado del caso en mención en uno(1) folios, para que esta entidad, se sirva adelantar las actuaciones que sean de su competencia. Adjunto se remite copia de la comunicación con que se efectuó el traslado. Anexo: Número de folios uno (1).

Cordialmente,

**Marianella Sierra Saa**

Directora De Atención Al Usuario



**ASOCIACIÓN GREMIAL Y SINDICAL DE CIRUJANOS
DE ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGÍA DE COLOMBIA
"SINTRAUMA"**

Bogotá, D.C., 25 de Julio de 2016

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Por favor al contestar cite este número: NURC:1-2016-100370

Fecha: 26/07/2016 2:37:10 p.m.

Folios: 2 Anexos: 2

Origen: SINTRAUMA

Destinatario: Dirección De Atención Al Usuario

Doctor

ALEJANDRO GAVIRIA URIBE

Ministro

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Ciudad

Respetado señor Ministro

Reciba de parte de la Asociación Gremial y Sindical de Cirujanos de Ortopedia y Traumatología de Colombia "SINTRAUMA", de Primer Grado y Gremial, con Acta de Constitución número I-007 del 4 de febrero de 2013, con domicilio en Bogotá, departamento de Cundinamarca, un cordial saludo.

De la manera más atenta y respetuosa Sintrauma, en acompañamiento de la coalición de sindicatos de médicos especialistas nos dirigimos a usted con el fin de sentar nuestra más enérgica protesta en contra del contenido y la finalidad de la Resolución N°358 del 13 de Julio de 2016 en la cual se fija la tabla de honorarios para contratación directa de médicos generales y especialistas mediante contratos de naturaleza civil.

Dicha resolución transgrede de manera abierta las disposiciones legales y reglamentarias que se encuentran contenidas en normas de ámbito nacional, como lo son: la Ley de Ética Médica, La Ley de Talento y Recurso Humano en Salud, la ley 1429 de 2010 y la ley Estatutaria de la Salud.

Es lamentable y reprochable la manera en que la Resolución clasifica sin ningún argumento técnico o legal a los especialistas de las diferentes disciplinas, en especialistas de primera, segunda y tercera categoría, e ignora por completo las subespecialidades lo cual es, desde todo punto de vista discriminatorio.

Solicitamos rectificación de dicha resolución y rechazamos la discriminación injustificada y desmedida que se realiza a todos los profesionales de la salud a nivel nacional con esta resolución apoyamos a los especialistas que trabajan en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE para que todas las



**ASOCIACIÓN GREMIAL Y SINDICAL DE CIRUJANOS
DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA DE COLOMBIA
"SINTRAUMA"**

negociaciones sean un éxito, y que los beneficios logrados se puedan replicar en el resto del país para el gremio en general.

Por las anteriores consideraciones solicitamos de forma inmediata y respetuosa la rectificación en condiciones de equidad de la Resolución publicada que causaría de ser implementada graves prejuicios en la actividad médica.

Estaremos vigilantes y esperamos contar con la seriedad y el buen juicio que lo caracteriza.

Cordialmente,



ASOCIACIÓN GREMIAL Y SINDICAL DE
CIRUJANOS DE ORTOPEDIA Y
TRAUMATOLOGIA DE COLOMBIA
"SINTRAUMA"

Dr. FERNANDO ARIAS GAVIRIA
Presidente SINTRAUMA

Copia: Dr. Norman Julio Muñoz Muñoz - Superintendente Nacional de Salud



ASOCIACIÓN GREMIAL Y SINDICAL DE CIRUJANOS
DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA DE COLOMBIA
"SINTRAUMA"

Bogotá, D.C., 25 de Julio de 2016



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL



Radicado No: 201642301480632
DEST: 1000 MINISTRO DE SAL REM: SINTRAUMA ASOC
2016-07-26 13:27 Fol: 2 Anex: Desc Anex
Consulte su trámite en <http://www.mhsalud.gov.co> Cód ver: 9b2c5

Doctor
ALEJANDRO GAVIRIA URIBE
Ministro
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
Ciudad

Respetado señor Ministro

Reciba de parte de la Asociación Gremial y Sindical de Cirujanos de Ortopedia y Traumatología de Colombia "SINTRAUMA", de Primer Grado y Gremial, con Acta de Constitución número I-007 del 4 de febrero de 2013, con domicilio en Bogotá, departamento de Cundinamarca, un cordial saludo.

De la manera más atenta y respetuosa Sintrauma, en acompañamiento de la coalición de sindicatos de médicos especialistas nos dirigimos a usted con el fin de sentar nuestra más enérgica protesta en contra del contenido y la finalidad de la Resolución N°358 del 13 de Julio de 2016 en la cual se fija la tabla de honorarios para contratación directa de médicos generales y especialistas mediante contratos de naturaleza civil.

Dicha resolución transgrede de manera abierta las disposiciones legales y reglamentarias que se encuentran contenidas en normas de ámbito nacional, como lo son: la Ley de Ética Médica, La Ley de Talento y Recurso Humano en Salud, la ley 1429 de 2010 y la ley Estatutaria de la Salud.

Es lamentable y reprochable la manera en que la Resolución clasifica sin ningún argumento técnico o legal a los especialistas de las diferentes disciplinas, en especialistas de primera, segunda y tercera categoría, e ignora por completo las subespecialidades lo cual es, desde todo punto de vista discriminatorio.

Solicitamos rectificación de dicha resolución y rechazamos la discriminación injustificada y desmedida que se realiza a todos los profesiones de la salud a nivel nacional con esta resolución apoyamos a los especialistas que trabajan en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE para que todas las



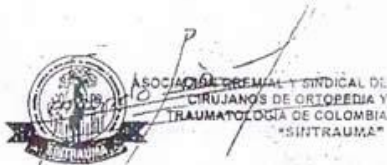
**ASOCIACIÓN GREMIAL Y SINDICAL DE CIRUJANOS
DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA DE COLOMBIA
"SINTRAUMA"**

negociaciones sean un éxito, y que los beneficios logrados se puedan replicar en el resto del país para el gremio en general.

Por las anteriores consideraciones solicitamos de forma inmediata y respetuosa la rectificación en condiciones de equidad de la Resolución publicada que causaría de ser implementada graves prejuicios en la actividad médica.

Estaremos vigilantes y esperamos contar con la seriedad y el buen juicio que lo caracteriza.

Cordialmente,



Dr. FERNANDO ARIAS GAVIRIA
Presidente SINTRAUMA.

Copia: Dr. Norman Julio Muñoz Muñoz - Superintendente Nacional de Salud

ASFL02

Para responder a este documento, favor citar este número: **2-2016-070924**

Bogotá D.C.

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Por favor al contestar cite este número: **2-2016-070924**

Fecha 08/08/2016 09:52 a.m.

Folios Anexos:

Origen Contact Center

Destino Ministerio De Salud Y Protección Social

Copia

Señores

Ministerio De Salud Y Protección Social

Kr 13 32 76 piso 1

BOGOTA D.C. , DISTRITO CAPITAL

Referencia: **TRASLADO POR COMPETENCIA**

Referenciado: 1-2016-100370

Respetados Señores:

En atención a la petición radicada bajo NURC 1-2016-100370, mediante la cual el usuario Fernando Arias Gaviria manifiesta inconformidad frente a la Resolución 358 del 13 de Julio de 2016 , la Superintendencia Nacional de Salud en virtud del Decreto 2462 de 2013, es un órgano de carácter técnico cuya misión es la protección de los derechos de los usuarios en salud, ejerciendo por ende la inspección, vigilancia y control de la prestación de dichos servicios, de manera que no cuenta con las facultades normativas para conocer del referido asunto.

Por lo anterior, en virtud del artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, damos traslado del caso en mención en uno (1) folios, para que se sirva adelantar las actuaciones que sean de su competencia.

Cordialmente,

Adolfo Leon Varela Sanchez

Superintendente Delegado Para La

Proteccion Al Usuario

Elaboró: Diana Marcela Gutierrez Quiroz 05/08/2016

Revisó: STEFANNY VANESSA ESCOBAR QUINTERO

STEFANNY VANESSA ESCOBAR QUINTERO con comentario: APROBADO

Oficinas Administrativas: Avenida Ciudad de Cali No. 51 - 66 Piso 6° Edificio World Bussines Center

Punto Atención al Usuario: Avenida Ciudad de Cali No. 51 - 66 Local 10 Bogotá Colombia

PBX 4817000 / www.supersalud.gov.co